



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Lunes 20 de mayo

Número 113

Diputación Provincial

AVISO

Se hace saber, para general conocimiento, que con fecha 30 de abril próximo pasado han tomado posesión del cargo de Inspectores de Rentas y Exacciones de esta Excma. Diputación, D. Enrique Ulloa de Zubiria y D. Emilio Sinde Durán.

Burgos, 17 de mayo de 1957. El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Barrios de Colina las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 11 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 7 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Emilio Palacios y Gómez, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Arraya de Oca, debe contribuir con la cuota anual de 351,15 pesetas y con la cuota mensual de 29,26 pesetas.

Huérmece, 909,75 y 75,81.

Quintanilla Pedro Abarca, 505,14 y 42,10.

Quintanilla San García, 476,56 y 39,71.

Los Barrios de Bureba, 571,55 y 47,63.

Cornudilla, 267,76 y 22,31.

Condado de Treviño, 1.742,10 y 145,18.

Villagonzalo Pedernales, 8.942,99 y 745,25.

Lo que se publica en este periódico de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de mayo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 10 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Ana Pérez Sanchares, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don Faustino Rodríguez Perdiguero, cuyo expediente de pensión fué instruido por el Ayuntamiento de Estépar de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del

año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Quintanilla Somoñó, debe contribuir con la cuota anual de 44,99 pesetas y con la cuota mensual de 3,75 pesetas.

Mazuelo de Muñó, 11,25 y 0,94

Villavieja de Muñó, 11,25 y 0,94.

Cábia, 64,84 y 5,40.

Estépar, 1.121,07 y 93,42.

Celada del Camino, 915,40 y 76,28.

Villagutiérrez, 528,89 y 44,07.

Vilviestre de Muñó, 486,66 y 40,56.

Medinilla de la Dehesa, 415,65 y 34,64.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 13 de mayo de 1957.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Salas de los Infantes

Cédula de notificación

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 63-1950, sobre hurto de pinos, contra otro y Clemente Peñaranda Peñaranda, natural y vecino de Quintanar de la Sierra, se dictó auto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en fecha 18 de noviembre de 1952, por el que se indulta totalmente de la pena de dos meses y un día de arresto mayor y que le fué impuesta por sentencia de 28 de agosto de 1952, haciéndole saber que si en el término de cinco años vuelve a cometer un delito de los calificados de doloso, como el que motivó su condena, se revocará el indulto que se le otorga y deberá cumplir la pena remitida.

Y para que lo anteriormente

inserto sirva de notificación en forma a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Salas de los Infantes, a 14 de mayo de 1957.—El Secretario Judicial, Ildefonso Herreros.

Oviedo

Requisitoria

Bermúdez Valdés, María Adautina, de 40 años, hija de Manuel y Adela, casada, dedicada a sus labores, natural de Bodenaya (Oviedo), vecina de Oviedo, Bermúdez de Castro, 40, 4.º, y Mora Ponce de León, Manuel, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Espinosa de los Monteros (Burgos), cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario 295-1956, sobre adulterio, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de indicados procesados que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Oviedo, 15 de marzo de 1957.
—El Secretario Judicial.

Palencia

Morato Balbás, Luis, de 45 años, casado, jornalero, hijo de Julián y Luisa, natural y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y

ser reducido a prisión, en sumario que se le sigue con el número 93 de 1957, por abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Palencia, 14 de mayo de 1957.
—El Secretario Judicial.

Requisitoria

José Corral Angulo, hijo de Francisco y María Cruz, natural de Ungo, provincia de Burgos, de 22 años de edad, y cuyas señas son: estatura 1'606 metros, domiciliado últimamente en Ungo, Ayuntamiento de Valle de Mena, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 43, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en la Caja de Recluta, ante el Juez instructor D. Félix Calvo Polvorosa, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 16 de mayo de 1957.
—El Juez instructor, Félix Calvo.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Villasilos

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villasilos (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 3 de diciembre de 1954:

Primero.—Que con fecha 22 de marzo de 1957, la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de

la zona de Villasilos tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo, conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 13 de mayo de 1957.—
El Presidente de la Comisión Local, Manuel González Nájera.

Comisión Local de Hinestrosa

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Hinestrosa (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto

de 21 de enero de 1955 y que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este período todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio y en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estime conveniente sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

- a) Plano de la concentración en que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido
- b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por

el Servicio de Concentración Parcelaria.

Burgos, 13 de mayo de 1957.
—El Presidente de la Comisión Local, Manuel González Nájera.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Haciendo público el domicilio de la Oficina de Información y el Registro General de este Centro directivo

Para conocimiento general se hace público que los servicios de la Oficina de Información y el Registro General de este Centro directivo han quedado instalados en los locales que ocupaba la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, en la planta segunda del edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, números 9 y 11, de esta capital, donde deberán dirigirse cuantas personas o Entidades tengan relación con los siguientes servicios centrales:

Contribución Territorial.—Riquezas Rústica y Pecuaria.

Contribución Territorial.—Riqueza Urbana.

Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, Tarifa 1.^a.

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, Tarifa 2.^a, excepto el epígrafe adicional C.

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.—Comerciantes e Industriales individuales de la Tarifa 3.^a.

Contribución General sobre la Renta.

Madrid, 13 de mayo de 1957.
El Director General, Luis de Toledo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

PRIMER TRIMESTRE DE 1957

CUENTA del primer trimestre de 1957, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2409861,80
Ingresos en el trimestre	3794143,96
Por reintegro de pagos.	24319,57
TOTAL.	6228525,33
Pagos verificados en el trimestre	5252294,01
Por devolución de ingresos	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	967031,32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	»	38750,00	38750,00
2 Bienes provinciales	»	37758	37758,00
3 Subvenciones y donativos	»	»	»
4 Legados y mandas	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	43063,49	43063,49
6 Contribuciones especiales	»	»	»
7 Derechos y tasas	»	177183,56	177183,56
8 Arbitrios provinciales	»	857942,50	857942,50
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado	»	127461,85	127461,85
10 Recursos procedentes de Servicios del Estado	»	»	»
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales	»	»	»
15 Multas	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Reintegros	»	819,74	819,74
18 Fianzas y depósitos	»	25	25
19 Resultas	2409861,80	2511139,82	4921001,62
TOTAL DE INGRESOS.	2409861,80	3794143,96	6204005,76

DATA

1 Obligaciones generales	»	253796,59	253796,59
2 Representación provincial	»	53680,33	53680,33
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	73664,12	73664,12
6 Personal y material	»	1027244,22	1027244,22
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	»	1512436,86	1512436,86
9 Cooperación provincial	»	»	»
10 Instrucción pública	»	74894,84	74894,84
11 Obras públicas y edificios provinciales.	»	468484,92	468484,92
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»
13 Montes y pesca	»	»	»
14 Agricultura y ganadería	»	11816,32	11816,32
15 Crédito provincial	»	163475,70	163475,70
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones de ingresos indebidos	»	»	»
18 Imprevistos.	»	»	»
19 Resultas	»	1612800,11	1612800,11
TOTAL DE PAGOS.	»	5252294,01	5252294,01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos, a 15 de abril de 1957.—El Depositario, Cándido Lacalle Romero.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 24 de abril de 1957.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º: El Ordenador de Pagos, Manuel Fernández Villa y Dorbe, 26 de abril de 1957.—La Excm. Diputación provincial, en sesión de dicho día, acordó aprobar la presente cuenta y que se publique en el B. O. de la provincia.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**Anuncios**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Basconcillos del Tozo, Jaramillo de la Fuente y San Millán de Lara, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en los referidos términos realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 16 de mayo de 1957.
—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Hontoria de Valdearados, Pedrosa de Rio Urbel, Villamayor de los Montes, Villangómez, Villaverde Mogina, Fresnillo de las Dueñas, Rubena, Robredo Temiño, Sarracín, Revillarruz, Revilla del Campo, Pineda de la Sierra, Villalba de Duero y Villaverde del Monte, que durante quince días y en las respectivas Casas Ayuntamiento, se han expuestos al público los Cuadros de Tipos Evaluatorios, resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración», en los referidos términos municipales.

Burgos, 16 de mayo de 1957.
—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Audiencia Territorial de Burgos**Secretaría de Gobierno**

Vacantes los cargos de Jueces de Paz de San Quirce de Riopi-

suerga y Villorejo, Fiscal de Paz de Villaespasa y Zael, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles, puedan solicitarlos del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 16 de mayo de 1957.
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 9 del corriente mes de mayo, aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia que ha de regir durante el corriente año 1957.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueda presentar cuantas reclamaciones crea necesarias contra dicho acuerdo, las cuales serán informadas por la Junta de Beneficencia y resueltas por el Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado, si no se reprodujera ninguna, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

Burgos, 10 de mayo de 1953.
—El Alcalde accidental, Mateo.

Alcaldía de Frandovínez

Formado el padrón del arbitrio de carne y vinos del ejercicio actual, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los vecinos contribuyentes y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Frandovinez, 10 de enero de 1957.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio de 1956, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Jurisdicción de Lara, 8 de mayo de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de la Merindad de Castilla la Vieja

Formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Distrito, con arreglo a las instrucciones dictadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en concordancia con el Reglamento del Ramo, el apéndice a la riqueza rústica, que ha de servir de base para la confección del repartimiento para 1958, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se esti-

men, por escrito y debidamente razonadas.

Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de mayo de 1957.—El Alcalde-Presidente, José Churruca.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda y que ha de servir de base para la adjudicación por concurso del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios municipales de vinos de pasto común, carnes frescas y saladas y voz pública, por el plazo de dos años, el cual se expone al público por el término de ocho días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación.

Santibáñez Zarzaguda, 8 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ventura Varona.

Alcaldía de Villalba de Duero

Instruido expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villalba de Duero, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos

D. Paulino López González, Secretario del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos,

Certifico: Que la Corporación municipal, en fecha 29 de marzo

de 1957, adoptó el siguiente acuerdo;

Examinado el expediente de enajenación de 100.000 metros cuadrados de terreno para la instalación de industrias en este Municipio, de cuya documentación resulta: A) Que dichos bienes aparecen tasados pericialmente en 500.000 pesetas. B) Que el presupuesto anual de ingresos se eleva a 60.088'42 pesetas y que la tasación excede del 25 por 100 del presupuesto: Considerando, que por lo expuesto es procedente cumplir los trámites de los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955: Considerando, que una vez cumplido dicho requisito procede elevar el expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a los efectos de recabar la debida aprobación ministerial, se acordó por unanimidad: 1.º Que se una certificación del número legal de Concejales que compone el Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos a los efectos del quórum legal. 2.º, Que se apruebe la tasación de 500.000 pesetas que ha sido tasada la parcela de 100.000 metros cuadrados a base de cuyo precio se tramitará la subasta una vez que la autorización obra en el Ayuntamiento. 3.º, Que se redacte el pliego de condiciones para la subasta, y 4.º. Que se exponga al público el expediente, conforme a la Real Orden de 19 de junio de 1901.

Concuerda a la letra con el particular del acta a que me remito.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, en unión de anuncio de información pública, expido la presente, en Villalbilla de Burgos, a 8 de mayo de 1957.—El Secretario, Paulino López González.—V.º B.º=El Alcalde.

Ayuntamiento de Fuentecén

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario formado para las obras de red de distribución eléctrica de baja tensión, de esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Fuentecén, 16 de mayo de 1957.—El Alcalde, Alberto Martínez.

Alcaldía de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales, artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ireneo Mena.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del actual, prestó aprobación al pliego de condiciones técnicas económico-administrativas precisas a la realización de las obras de ampliación de saneamiento de la villa (complementarias a las de distribución de agua actualmente en ejecución), según proyecto redactado por el Ingeniero, D. Luis Finat Calvo.

En su virtud, y conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones por término de ocho días, durante el cual, contado a partir del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia podrán presentar reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho término no serán admisibles más que las expresamente señaladas en el párrafo tercero de dicho artículo.

Melgar de Fernamental, 9 de mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Coruña del Conde

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario para la redención de un Censo, Centro Rural de Higiene y Casa del Médico e Instalación del tendido eléctrico a esta localidad, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles según determina el artículo 693 del texto refundido y articulado de la ley de Bases, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3.º del artículo 696, ambos tam-

bién de dicho texto, presentar reclamaciones a la Corporación para que estas las curse al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Coruña del Conde, 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ticiano García.

Alcaldía de Mazuelo de Muñó

Confecionado el Padrón de los arbitrios municipales sobre el consumo de vinos y bebidas, carnes frescas y saladas, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría, por tiempo reglamentario, durante el cual puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido este plazo, se considerará firme y se procederá a su exacción en la forma acostumbrada.

Mazuelo de Muñó, 9 de mayo de 1957.—El Alcalde, Urbano Bueno.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos

Acordado por el Ayuntamiento la venta de cien mil metros cuadrados de terreno en el paraje denominado Páramo de los Largos, para la instalación de industrias, se abre información pública, por término de 15 días hábiles, a fin de que aquellos que tengan que hacer alguna alegación contra mencionado acuerdo municipal, lo hagan constar en reclamación escrita, debidamente fundamentada, ante la Alcaldía en igual plazo, bien entendido que transcurrido éste no se admitirá reclamación alguna.

Villalbilla de Burgos, 9 de mayo de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Institución de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Villanueva de Gumiel, 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, Julio Ontañón.

Alcaldía de Aguas Cándidas

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta de asociados el Padrón de las personas sujetas al pago de los arbitrios sobre leñas u hogares, vinos y carnes y aprovechamiento de pastos para el actual año de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo de exposición y los tres siguientes, puedan presentar contra el mismo las oportunas reclamaciones, debidamente justificadas, pues pasados estos se procederá a su cobro.

Aguas Cándidas, 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, Mateo González.

Alcaldía de Huerta de Rey

Aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condicio-

nes que habrán regir para la su-
basta de obras a realizar en la
Urbanización de la Zona de la
Plaza de Toros de esta villa,
quedan de manifiesto al público
en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, durante el plazo de
ocho días, con el fin de que pue-
dan ser examinados y formular
las reclamaciones que se esti-
men oportunas.

Huerta de Rey, 13 de mayo
de 1957.—El Alcalde, Mariano
Herrero.

Alcaldía de Baños de Valdearados

De conformidad con el procedi-
miento señalado en las reglas 81 y 82
de la Instrucción de Haciendas Lo-
cales del Reglamento de 4 de agosto
de 1952, en relación con el artícu-
lo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley
de Régimen Local, las Cuentas de
Presupuesto y de Administración del
Patrimonio con sus justificantes y dic-
tamen de la Comisión correspondien-
te, referidas al ejercicio de 1956,
quedan expuestos al público para oír
reclamaciones, en la Secretaría de la
Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más
podrán formular por escrito los repa-
ros y observaciones que juzguen opor-
tunos las personas naturales y jurí-
dicas del Municipio, ante la propia
Corporación con sujeción a las nor-
mas establecidas para la aprobación
definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Baños de Valdearados, a catorce
de mayo de mil novecientos cincuenta
y siete.—El Alcalde, Félix Martí-
nez.

Alcaldía de Atapuerca

Habiéndose formado por esta
Alcaldía el padrón de plagas del
campo correspondiente al año
de 1957, he acordado se expon-
ga al público en la Secretaría
del Ayuntamiento, por término
de 8 días, a contar desde esta
fecha, con objeto de que los

contribuyentes puedan exami-
narlo y hacer, dentro del plazo
fijado, las reclamaciones que
crean convenientes sobre erro-
res aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el pre-
sente edicto para conocimiento
de los interesados, advirtiéndoles
que pasado dicho plazo no
será admitida ninguna reclama-
ción por justa que sea.

Atapuerca, 13 de mayo de
1957.—El Alcalde, Ireneo Mena.

Junta administrativa de Cañizar de Amaya

Esta Junta administrativa ha
tomado el acuerdo de aprobar
el presupuesto ordinario para el
ejercicio de 1957, en las condi-
ciones previstas en el artículo
681 de la vigente Ley de Régimen
Local (Texto refundido de
24 de junio de 1955) y al objeto
de que puedan presentarse con-
tra el mencionado presupuesto
las reclamaciones que se esti-
men pertinentes, se halla ex-
puesto al público dicho docu-
mento en la Secretaría, por ter-
mino de quince días hábiles de
publicado en el B. O. de la pro-
vincia, durante cuyo plazo pue-
den formularse reclamaciones,
las que se presentarán al Ins-
trísimo Sr. Delegado de Hacienda
por conducto de la Corporación,
teniendo personalidad para
imponerlas los comprendidos
en el artículo 683 de dicha Ley.

Cañizar de Amaya, 13 de ma-
yo de 1957.—El Presidente, Cle-
mente Andrés.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Medina de Pomar

Habiendo quedado desierta la
subasta pública anunciada por
este Ayuntamiento en el B. O. de
la provincia número 98, de fecha
30 de abril próximo pasado, para
la adjudicación de las obras de
pavimentación de la Plaza de las

Torres, calle de Santa Cruz, su-
bida a la Iglesia y plaza de la
misma, con arreglo al pliego de
condiciones aprobado en sesión
del 12 de abril próximo pasado,
cuyo presupuesto total asciende
a pesetas 424.667'76, el Ayunta-
miento de mi presidencia ha
acordado anunciar segunda su-
basta pública de acuerdo con el
mismo pliego de condiciones y
presupuesto, cuyas proposicio-
nes podrán presentarse en esta
Alcaldía en los diez días hábi-
les a partir del siguiente, también
hábil, de la publicación del pre-
sente anuncio en el B. O. de la
provincia y hasta las 13 horas
del último día hábil citado.

La apertura de plicas tendrá
lugar a las 13 horas del día si-
guiente al en que se cumpla el
plazo hábil para la presentación
de plicas, bajo la presidencia del
señor Alcalde o Concejales en
quien delegue.

Medina de Pomar, a 15 de ma-
yo de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Pineda de la Sierra

En esta Alcaldía se hallan de-
positadas tres caballerías de las
características siguientes:

Una yegua de 3 a 4 años de
edad, pelo negro, crin arreglada
así como el rabo, de más de la
alzada, con collar de lona y cen-
cerro, herrada de las cuatro ex-
tremidades.

Otra yegua de 4 a 5 años de
edad, pelo bayo con crin arre-
glada y cola corta, también arre-
glada, más de la alzada, herrada
de las cuatro extremidades; tie-
ne una herida en el zancarrón
de la pata izquierda trasera.

Otra yegua de 7 a 8 años de
edad, pelo pardo y rojo, de 1,20
metros alzada, crin arreglada,
cola corta y flequillo largo por
la cabeza; tiene una N en la
parte de la nalga derecha.

Lo que se publica en este
«Boletín Oficial» de la provincia
para conocimiento de los intere-
sados.

Pineda de la Sierra, 14 de
mayo de 1957.—El Alcalde.